



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920200021800

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

De la sentencia emitida en fecha 14 de julio de 2023, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de; AGRORIEGOS DE LA COSTA S.A.S., identificado con Nit 901.026.760-0 representada legalmente por NELSON JAVIER GELVEZ VELAZCO y a favor de PLANTADOR COLOMBIA S.A sociedad identificada con Nit 830.018.818-8 representada legalmente por ANA LUCIA BENAVIDES SALAZAR, por la suma de \$6.201.975 por la obligación contenida en la factura de venta No. 19490. Más los intereses moratorios correspondientes a la una y media veces el interés bancario corriente a partir del 5 de enero de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Notifíquese el presente proveído por estados electrónicos, de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del artículo 306 del Código General del Proceso.
3. Reconocer al Dr. DANIEL ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, como apoderado judicial de PLANTADOR COLOMBIA S.A., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e293a8c0eac077a3beb09f441bbc23b601cc6c3ee9efe9fadbe52b2130be2f**

Documento generado en 02/08/2023 08:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>